



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, agosto treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Hipotecario 25-817-40-89-001-2020-00083-00

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado: LUIS ARIEL QUEVEDO QUINTERO

Antecede memorial de la apoderada de la parte demandante, solicitando se ordene el secuestro del inmueble dado en garantía.

Verificado el plenario, se observa que mediante auto del 15 de marzo de 2021, se ordenó el secuestro del inmueble del asunto, por lo que la memorialista deberá estarse a lo allí dispuesto.

Sin embargo, se ordena que por secretaría se actualice el Despacho Comisorio NO. 007 del 23 de marzo de 2021 obrante a folio 152.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR

Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 028 de AGOSTO 31 de 2022, a las 8:00 a. m. Secretaria,

**YENNY MARCELA LEON
MESA**

Firmado Por:

Julio Cesar Escolar Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f50eb4e867d2c3a8700fbd6aab4212483cdba86d44c392355d21faf7b274d090**

Documento generado en 30/08/2022 03:41:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>